



Medio maravedíes

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

En la villa de Tehuacan a siete de febrero de mill setecientos y ^{ta} ~~cin~~ y seis, los ^{resgu} ~~res~~ Pedro chico Carreño y Dⁿ Manuel Sanchez Comarcan M^{re} ordinario de ella y su Mag^d y Juachin palca obeso, y Juachin Ant. Carreño queros, y Pedro Gregorio Alvarez fac^{do} y Do^{to} mingo Josef Sanchez, ~~re~~ y Dⁿ Alonso Man Carreño queros, procur^{do} sindico g^{ral} juntos en su sala capitular como lo acostumbraⁿ a tratar las cosas q^e pertenecieren al serbi^o zio de ambas Mag^s y bien comun de esta publica decretearon lo q^e ~~sigue~~ ^{sigue} por disposi^on de este ayuntamiento. seta lo en rogativa desta parroq^{ia}. desde su hermita de sanana la Milagrosa y imagen de nra s^{ra} de la pena afu^{er} de ouer^{do} y medio de sup^{er}er^{do} al socorro de las hu^{er}ias las que ya sean experimentada y con ellas el consue^{to} que era dilla y las de su comarca, necesitaba q^e lo que en hazim de grazia se preparaba entre otros obse^{ros} q^e en abaxo de soldados q^e conosti^{do} ros, o salda^{do} corresponsientes a compañe^{ros} a la procesion q^e se de hazer y a festividad contra posible solemnidad adha^{er} hermita la divina y imagen: Por tanto, y porque para esta funz^on se necesita de Mag^s pitar y Alferes, desde luego este Ayuntamiento nombra a Dⁿ Juan Miranda Carreño M^{re} gaxero, y a Dⁿ Diego Espin Gorgora de

